

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS DE RESIDENCIA “MARÍA DE GUZMÁN” PARA ESTUDIANTES INTERNACIONALES DE DOCTORADO EN RÉGIMEN DE COTUTELA CURSO 2017-2018

La Universidad de Alcalá, a través de los Vicerrectorados de Posgrado y Educación Permanente y de Relaciones Internacionales, convoca el Programa de Becas de Residencia “María de Guzmán” para el curso 2017-2018. La finalidad de esta convocatoria es reforzar las relaciones de cooperación académica entre la Universidad de Alcalá y los estudiantes de doctorado de otros países, especialmente de aquellos que tienen experiencia como docentes universitarios y voluntad y posibilidades reales de continuar como tales tras su regreso a su país de origen.

Las Becas María de Guzmán cubren los gastos de alojamiento de los beneficiarios en la Residencia Universitaria CRUSA en habitación doble mientras el beneficiario realiza una estancia de investigación en su programa de doctorado. No obstante, siempre que haya disponibilidad para ello, los beneficiarios podrán alojarse en habitaciones individuales pagando la diferencia entre el precio del alojamiento en habitación individual y en habitación compartida.

Las bases por las que se registrarán estas becas son las siguientes:

1. Objeto de la convocatoria.

La Universidad de Alcalá ofrece hasta un máximo de 20 Becas de Residencia financiadas con cargo al Centro de Coste D069 para realizar Tesis Doctorales en Régimen de Cotutela. Las becas se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva entre los candidatos.

Se entiende por Tesis en Cotutela aquella que se realiza en dos universidades, una española y otra extranjera. Esto supone que el estudiante esté matriculado, tanto en la Universidad española, como en la extranjera. Una vez defendida la Tesis Doctoral, el estudiante obtendrá dos títulos de Doctor.

2. Duración.

La duración máxima de la beca de alojamiento es de 6 meses, pudiendo iniciarse la estancia en cualquier momento entre el mes de septiembre de 2017 y el mes de agosto de 2018. La duración no podrá ampliarse en ningún caso, pero la estancia podrá dividirse en dos periodos de tres meses cuando cuente con el visto bueno del Codirector de la Tesis en la Universidad de Alcalá.

3. Requisitos de los candidatos.

- a. Podrán ser candidatos los estudiantes de Doctorado procedentes de universidades extranjeras que se encuentren trabajando en su Tesis Doctoral y que deseen realizar una estancia en la Universidad de Alcalá para seguir realizando su tesis doctoral en régimen de cotutela. Para ello deberán tener un director de tesis en la universidad de origen y un codirector en la Universidad de Alcalá.
- b. Los candidatos deberán estar matriculados en un Programa de Doctorado en su universidad de origen y deberán haber sido aceptados en un Programa de Doctorado de la Universidad de Alcalá y contar con un codirector en dicho programa.
- c. El requisito de aceptación en el programa de la Universidad de Alcalá es previo a la solicitud de esta beca, por lo tanto, el estudiante debe realizar la preinscripción en el programa de doctorado correspondiente siguiendo las instrucciones que se encuentran en la siguiente url:
http://www.uah.es/escuela_doctorado/futuros_doctorados/preinscripcion.asp
- d. Los candidatos deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la normativa de la Universidad de Alcalá para el desarrollo de tesis doctorales en régimen de cotutela. Dichos requisitos pueden consultarse en:
http://www.uah.es/escuela_doctorado/tesis/tesis_cotutela.asp
- e. No podrán solicitar estas becas los ciudadanos españoles ni los extranjeros que sean residentes en España en el momento de la solicitud de la beca.
- f. Requisitos lingüísticos de los candidatos: Todos los candidatos deberán tener un dominio suficiente de la lengua en la que van a realizar su tesis doctoral.

4. Documentación y plazo de presentación de las solicitudes por los candidatos.

- a. El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de junio de 2018.
- b. La solicitud de la beca la deberá realizar por correo electrónico. Para ello se cumplimentará el [impreso de solicitud](#) adjunto a esta convocatoria y se remitirá a: becas.mguzman@uah.es junto con copia de la documentación que se indica a continuación:
 - i. Documento de identidad personal (pasaporte).
 - ii. Título Superior extranjero de Máster Universitario, o justificante de haberlos solicitado, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, o acreditar cualquiera de las situaciones que permiten el acceso al periodo de investigación del Doctorado de acuerdo con el RD 99/2011.
 - iii. Certificación de su condición de profesor universitario, si la tuviere.
 - iv. Carta firmada por el profesor de la UAH que actuará como codirector de la tesis durante la Cotutela, así como por el director del programa de

- doctorado, en la que se indique la aceptación para realizar la estancia de cotutela.
- v. Documento que especifique el plan de trabajo y el periodo o periodos de estancia que se desean cubrir con la beca, con el visto bueno de los codirectores de la tesis.
 - vi. *Curriculum vitae*.
 - vii. Facilitar cuanta información les sea requerida por la Universidad de Alcalá.

5. Documentación que deben presentar los beneficiarios.

Los candidatos seleccionados para disfrutar de las becas (beneficiarios) deberán hacer llegar a la Escuela de Doctorado, Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado, C/ Libreros 21, 28801 Alcalá de Henares los siguientes documentos (originales o copias debidamente legalizadas y compulsadas) indicando en el sobre "BECAS MARÍA DE GUZMAN".

- a. Documento de identidad personal (NIE o pasaporte).
- b. Certificación de su condición de profesor universitario, si la tuviere.
- c. Fotocopia compulsada del Título Superior extranjero de Máster Universitario, o justificante de haberlos solicitado, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, o acreditar cualquiera de las situaciones que permiten el acceso al periodo de investigación del Doctorado de acuerdo con el RD 99/2011.
- d. Certificación académica de los estudios realizados en la que consten:
 - a. la duración oficial en años académicos del plan de estudios seguido.
 - b. las asignaturas cursadas con la carga horaria de cada una de ellas.
- e. Para estudios realizados fuera del Espacio Europeo de Educación Superior, certificación de la universidad donde se hayan cursado los estudios, en la que conste que los mismos facultan para el acceso a estudios de doctorado en el país expedidor.
- f. Copia del documento de admisión al Programa de Doctorado de la UAH.
- g. Copia del Plan de Investigación.
- h. Copia de la matrícula realizada en la universidad en la que está cursando sus estudios.
- i. Documento que recoja los datos del director de su tesis doctoral en la universidad en la que está realizando sus estudios.
- j. Copia del seguro de enfermedad y accidente, válido para todo el período de estancia en la Universidad de Alcalá, que incluya una cláusula de repatriación al país de origen en caso de enfermedad grave o defunción. El seguro que se debe suscribir es el ofertado por la Universidad de Alcalá través de su Fundación. Toda la información relacionada con el mismo está en el siguiente enlace: <http://www.fqua.es/seguros>

- k. Cualquier otro documento que se solicite expresamente por el Doctorado en el que se desee matricular.

La entrega de estos documentos se podrá realizar:

- Por correo postal, antes de llegar a España
- En mano durante la primera semana de estancia en la residencia universitaria.

Los candidatos seleccionados que no aporten toda la documentación señalada en el plazo establecido en esta convocatoria perderán el derecho a disfrutar de la beca.

6. Obligaciones de los beneficiarios.

- a. Incorporarse al estudio en el que se ha matriculado, en el periodo previsto en su plan de trabajo, y estar preparado para comenzar a trabajar en la actividad propuesta en el plazo que se establezca en la notificación de la concesión.
- b. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación.
- c. Cumplir la normativa general de la Universidad de Alcalá, así como la específica de los estudios de Doctorado en que se matriculen.
- d. Solicitar autorización del Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente para cualquier modificación de las condiciones iniciales de la ayuda o para ausentarse de la Universidad durante cualquier periodo de disfrute de la beca distinto de las vacaciones académicas.
- e. Obtener el visado de estudiante en el Consulado que le corresponda en su país de origen y respetar la legislación española en materia de visados y permisos de residencia.
- f. Contratar a través de la Fundación General de la Universidad de Alcalá un seguro de enfermedad y accidente válido para todo el periodo de estancia en la Universidad de Alcalá que incluya una cláusula de repatriación al país de origen en caso de enfermedad grave o defunción. Toda la información relacionada con el mismo está en el siguiente enlace: <http://www.fgua.es/seguros>
- g. Los estudiantes deberán aceptar expresamente o renunciar a la beca en la dirección becas.mguzman@uah.es en un plazo no superior a 20 días desde la notificación de la concesión por parte de la Universidad de Alcalá. La no aceptación expresa se entenderá como renuncia a la beca.

7. Comisión de Evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de forma periódica y corresponderá a una Comisión de Valoración, designada por el Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá y que estará formada por:

- a. Presidente: El Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente.
- b. Vocales: Vicerrector de Relaciones Internacionales y Jefa de Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado.

c. Secretario: Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales.

8. Criterios de Valoración.

- a. Formación académica previa del candidato en relación con los estudios para los que ha solicitado admisión.
- b. Currículum académico profesional.
- c. Se valorará positivamente proceder de alguna de las Universidades que son miembro de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).
- d. Se valorará positivamente ser profesor universitario y/o poder certificar que se va a ejercer como profesor universitario tras la finalización de la Tesis Doctoral.
- e. Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca, a juzgar por la Comisión Evaluadora

9. Resolución de concesión.

- a. La Comisión se reunirá cada dos meses mientras esté abierta la convocatoria para resolver las solicitudes recibidas.
- b. Tras cada reunión de la Comisión se publicará la resolución en la página web de la Universidad y se informará a los interesados del resultado de la misma.
- c. Dicha Resolución no agotará la vía administrativa y contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre)

10. Régimen de suplencias

En el caso de que haya renunciaciones por parte de los beneficiarios en primera instancia se admitirá a los suplentes siguiendo el orden de prelación establecido por la Comisión de Valoración.

Alcalá de Henares, 24 de julio de 2017

EI VICERRECTOR DE POSGRADO
PERMANENTE

EL VICERRECTOR DE Y EDUCACIÓN
RELACIONES INTERNACIONALES

Juan Ramón Velasco Pérez

Miguel Ángel Sotelo